

## MUY IMPORTANTE

**EL ARTÍCULO 53 DE NUESTRO ACTUAL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, OBLIGA A ABONAR A LOS TRABAJADORES QUE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE LABORAL, QUEDEN INVÁLIDOS O FALLEZCAN, LAS SIGUIENTES CANTIDADES**

- Invalidez total: 10.500€
- Invalidez absoluta: 15.000€
- Gran invalidez: 30.000€
- Muerte por accidente 24.000€

**EN CASO DE NO TENER SUSCRITO CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS UNA PÓLIZA QUE CUBRA ESTAS INDEMNIZACIONES, LA EMPRESA SERÁ LA RESPONSABLE DEL ABONO DE ESTAS CANTIDADES, POR LO QUE OS RECOMENDAMOS COMPROBÉIS SI TENÉIS CONTRATADA ESTA PÓLIZA, QUE ES DIFERENTE A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBÉIS TODOS TENER.**

**LA CORREDURIA DE JESUS MOSCOSO QUE ES CON LA QUE HOSTURJAÉN TIENE UN CONVENIO ESPECIAL EN MATERIA DE SEGUROS, NOS PASA ESTAS CONDICIONES ESPECIALES PARA CUBRIR ESTA EVENTUALIDAD:**

**La prima mínima por póliza por empresa hasta seis trabajadores es de 25 euros al año.**

**Por cada trabajador que supere en plantilla la cifra de seis, el coste anual de 25€ se incrementa por cada trabajador en 4,20 euros anuales.**

**Adicionalmente al número de trabajadores de la póliza, se puede incluir sin ningún coste, al Tomador de la póliza o al Autónomo contratante de la misma, haciéndolo constar en la póliza.**

**Como podéis comprobar, son unas excepcionales condiciones las que os ofrecemos, para cumplir con este artículo del convenio, y evitar las gravísimas consecuencias que os puede originar su no contratación.**